

**CONVENIO DE BENEFICIOS ENTRE COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MISIONES Y
CRUCERO DEL NORTE SRL**

En la ciudad de Posadas, a los 3 días del mes de junio del año 2022, entre la empresa Crucero del Norte, representada por Hugo Koropeski, que constituye domicilio a los fines del presente en calle Ruta 12 Km 8 y Medio de Garupa, en carácter de apoderado, en adelante la empresa, por una parte, y por la otra COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MISIONES, representada por Daissy Lorena Schatiner Hendrie, D.N.I. 24.184.593, en su carácter de Presidente con domicilio en Rivadavia 2304 de la Ciudad de Posadas, en adelante "La Entidad" acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS DECLARATIVAS:

PRIMERA: Que la entidad, como tal, tiene entre sus objetivos permitir a sus **asociados** acceder a prestaciones diferenciales.

SEGUNDA: Que en el marco señalado precedentemente las partes han decidido aunar y complementar sus tareas y actividades.

CLAUSULAS OPERATIVAS:

PRIMERA: A) La empresa **Crucero del Norte** otorgará una bonificación especial:

- del 20% de descuento en la compra de pasajes de servicios nacionales y provinciales, categorías semicama y cama, a los afiliados a la entidad que opten por adquirir boletos de la empresa.

B) Las Formas de compra y acceso a los beneficios serán declarada en el Anexo I

SEGUNDA: El beneficio alcanzará a **asociados** y le será otorgado sobre el último valor negociado justo antes de realizar el pago correspondiente para garantizar transparencia en el descuento otorgado.

TERCERA: Para agilizar el funcionamiento del sistema de beneficio la empresa Crucero del Norte se compromete a otorgar los mismos a las personas declaradas por la entidad y que lo solicite mediante la simple acreditación como asociado a la entidad. Dicha acreditación se justificará con la presentación del DNI y del carnet de asociado otorgado por la entidad o Recibo de Haberes que detalle el descuento por dicho concepto, pudiendo la empresa otorgante si así lo desea realizar una verificación telefónica con la entidad para constatar que la persona sea miembro en la organización beneficiaria del convenio.

CUARTA: La entidad se compromete a difundir estos beneficios a través de su página web y newsletter interno, en folletería hecha al efecto, brindando información en su sede y por cualquier otro medio

que estime conveniente. Para ello, la empresa Crucero del Norte hace entrega en este acto de su logo para la difusión del plan de descuentos.

QUINTA: La entidad se compromete a difundir los planes de descuento y a capacitar a los usuarios de los beneficios para que puedan aprovecharlos de la mejor manera posible, incluyendo la apertura de canales para hacer reclamos y/o quejas en caso que correspondan. Por su parte, la empresa Crucero del Norte se compromete a capacitar e instruir a su personal de atención al cliente para que conozca, entienda, promueva y difunda el otorgamiento de los descuentos y otros beneficios, como su obligatoriedad de otorgamiento a solicitud del cliente, con el objeto de evitar quejas, reclamos y/o malos entendidos entre el círculo, público en general y empresas.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, con renovación automática a su vencimiento salvo: modificaciones o suspensiones al sistema de descuentos, debiendo cualquiera de las partes dar aviso a la otra con una anticipación no menor a 10 días. Cualquiera de las partes, puede renunciar al presente convenio con total libertad sin generar cargas de ningún tipo para ninguno de los intervinientes.

SEPTIMA: La empresa tendrá la potestad de pausar, parcial o totalmente, todos los convenios de descuentos durante las temporadas de verano, invierno o cualquier otro periodo que así lo considere, teniendo como única obligación dar aviso a las demás partes en un mínimo de 10 días antes de dicho accionar.

OCTAVA: Las partes acuerdan dejar sin efecto cualquier otro convenio anterior firmado por las mismas y referido al tema objeto del presente.

NOVENA: A los 3 días del mes de junio del año 2022 en prueba de conformidad y en mismo tenor se firman en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, dos ejemplares del presente convenio.

ANEXO I

Beneficio y descuentos exclusivos en compra de pasajes para los Afiliados y miembros de COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MISIONES

Con el fin de brindar un reconocimiento especial a los afiliados y miembros del COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MISIONES, hemos aunado actividades con dicha entidad con el objetivo de ofrecer diferenciales a todos aquellos estudiantes, declarados por la entidad, que opten adquirir sus pasajes con la empresa Crucero del Norte, intentando al mismo tiempo fomentar la utilización de la pasarela de pago Yacaré.

Características y sugerencias del convenio:

- Los miembros y afiliados, registrados en el COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MISIONES, accederán a beneficios y descuentos exclusivos en la compra de pasajes de la empresa Crucero del Norte.
- La modalidad de compra mediante la cual los afiliados accederán a los beneficios será únicamente vía online en la página web o app oficial de la empresa, a fin de mantener la exclusividad del beneficio otorgado.
- A cada afiliado registrado se le asignará un usuario y contraseña personalizado para que pueda acceder a los descuentos especiales en la compra de pasajes de Crucero del Norte en su modalidad On Line.
- El beneficio otorgado será del 20% de descuento directo en aquellos pasajes que vayan a ser abonados con la forma de pago SALDO EN CUENTA de la BILLETERA YACARÉ.
- El beneficio mencionado en el punto anterior se podría ampliar en los días que se apliquen los planes AHORA MONEDERO, donde además del beneficio de Crucero del Norte también se aplicaría el reintegro de hacienda.

Otros Puntos Importantes:

- Las listas de las personas alcanzadas por el convenio serán otorgadas por COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE MISIONES y en el formato que la empresa Crucero del Norte lo requiera.
- Las personas no declaradas no accederán a los beneficios enmarcados en este convenio.



**CRUCERO
DEL NORTE**



**COLEGIO DE
FARMACEUTICOS
DE MISIONES**

BOULEVARD 0700A - PARAGUARI, MISIONES - 3101.379-4830/0105
cofarma@cofarmamisiones.com.ar / www.cofarmamisiones.com

- Las actualizaciones de las listas de personas activas serán realizadas periódicamente de acuerdo a necesidades y requerimientos.


SCHTAINER HENDRIE DAISSY LORENA
PRESIDENTE
Colegio de Farmacéuticos
y Químicos de Misiones

